

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13648 *Resolución de 25 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización de prácticas académicas externas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización de prácticas académicas externas curriculares por parte de estudiantes universitarios, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de junio de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización de prácticas académicas externas curriculares por parte de estudiantes universitarios.

Madrid, 24 de junio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Ernesto Abati García-Manso, Subsecretario de Agricultura, Pesca, y Alimentación, en virtud del Real Decreto 961/2021, de 2 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y del capítulo II, punto segundo, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, don Fernando Enrique García Muiña, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Resolución rectoral de fecha 13 de enero de 2023, por la que se acuerda la delegación de firma del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en relación con los convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas; en nombre y en representación de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a las facultades que tiene conferidas el Rector, nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 8 de abril de 2021), según las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 8, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán, s/n, y con CIF Q2803011B.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 28 de octubre de 2021 (BOE de 9 de noviembre de 2021) se suscribió un convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización de prácticas académicas externas curriculares por parte de estudiantes universitarios.

Que ambas partes exponen su interés en modificar sus cláusulas para adaptar el acuerdo a las nuevas obligaciones en vigor en materia de Seguridad Social.

Que el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en su artículo único.34, añade al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que determina la inclusión, y los términos de ésta, en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, incluyendo las realizadas tanto por alumnos universitarios como estudiantes de formación profesional.

Así pues, mediante esta Adenda se modifica la cláusula duodécima del convenio, al objeto de establecer que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto a los alumnos que realizan sus prácticas académicas no remuneradas en unidades del Ministerio y de sus organismos, corresponderá a la Universidad Rey Juan Carlos, Universidad en la que dichos alumnos cursan estudios.

Que, en virtud de lo anterior, las partes firmantes han decidido suscribir la presente adenda al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula duodécima. Seguridad Social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas.*

Se modifica la cláusula duodécima del convenio quedando redactada de la manera siguiente:

«En relación con las obligaciones derivadas de la disposición adicional quincuagésima segunda, apartado 4, letra b), del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se acuerda que la obligación de alta y cotización en la Seguridad Social corresponde a la Universidad y no al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Segunda. *Vigencia y eficacia.*

La presente Adenda de modificación del Convenio suscrito el 28 de octubre de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Rey Juan Carlos, resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno también será publicada en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento con firma electrónica.–Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), El Subsecretario Ernesto Abati García-Manso.–Por la Universidad Rey Juan Carlos, El Rector, P. D. F. (Resol. del Rector Magfco. de 13 de enero de 2023), en el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, Fernando Enrique García Muiña